

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

28.809/07. *Anuncio de la Delegación de Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre información pública del expediente de expropiación forzosa de la finca denominada Cementerio de los Ingleses, en el término municipal de Denia (Alicante), para su incorporación al dominio público marítimo-terrestre.*

El Consejo de Ministros aprobó por Acuerdo de 9 de marzo de 2007 la declaración de utilidad pública y la iniciación de los trámites legales para la expropiación forzosa, de la finca denominada Cementerio de los Ingleses, término municipal de Denia (Alicante), para su incorporación al dominio público marítimo-terrestre.

La finca figura en el Registro de la Propiedad de Denia, inscrita en el Tomo 1377, Libro 537, Folio 146, y en el Catastro con referencia catastral 1123401BD5012S0001QB.

Los titulares de las fincas son D. Antonio Ricardo Llopis Todoli y doña Francisca Llopis Todoli, en mitades indivisas.

Conforme a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto someter a información pública el expediente de referencia, a fin de que las personas que así lo deseen puedan solicitar la rectificación de los posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas.

La documentación correspondiente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Servicio Provincial de Costas de Alicante, Plaza de la Montañeta n.º 9, 03071 Alicante.

Las alegaciones o cuantas manifestaciones se quieran realizar, dirigidas al Servicio Provincial de Costas de Alicante, podrán efectuarse dentro del plazo de quince días, desde la fecha de publicación de este Anuncio.

Valencia, 27 de abril de 2007.-El Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana, Antoni Bernabé García.

28.810/07. *Anuncio de la Delegación de Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre información pública del expediente de expropiación forzosa del «edificio Anfora», situado en la Cala de Finestrat, en el término municipal de Finestrat (Alicante), para su incorporación al dominio público marítimo-terrestre.*

El Consejo de Ministros aprobó por Acuerdo de 9 de marzo de 2007 la declaración de utilidad pública y la iniciación de los trámites legales para la expropiación forzosa, del «edificio Anfora», situado en la Cala de Finestrat, término municipal de Finestrat (Alicante), para su incorporación al dominio público marítimo-terrestre.

La finca figura en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, inscrita en el Tomo 552, Libro 38, Folio 122, Finca Registral na 4574.

Los titulares de la finca son D. Amancio García Martínez, Dña. Dettina Spata, D. Víctor Antoli Frances, Dña. Etelvina Tomás Olcina, D. Juan Carlos Antoli Tomás, D. Marcos Antoli Tomás, Dña. Teresa Zurita Escodar, Banco Santander Central Hispano, S. A., y Dña. Ingrid Gertrud Rosa.

Conforme a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto someter a información pública el expediente de referencia, a fin de que las personas que así lo deseen puedan solicitar la rectificación de los posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas.

La documentación correspondiente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Servicio Provincial de Costas de Alicante, plaza de la Montañeta, n.º 9, 03071 Alicante.

Las alegaciones o cuantas manifestaciones se quieran realizar dirigidas al Servicio Provincial de Costas de Alicante, podrán efectuarse dentro del plazo de quince días, desde la fecha de publicación de este anuncio.

Valencia, 27 de abril de 2007.-El Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana, Antoni Bernabé García.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

28.646/07. *Anuncio de información pública de la resolución de 20 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de la Consellería de Innovación e Industria en Lugo, por la que se abre información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución denominado «Modificado proyecto parque eólico Mondoñedo y addenda a dicho modificado», promovido por Fergo Galicia Vento, S. L. (Expediente: 069-EOL).*

Por resolución de 20 de abril de 2007, de la Delegación Provincial en Lugo, a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, título VII del Real-Decreto 1955/2000, art. 25 de la Ley 10/1995 de ordenación de territorio de Galicia y Decreto 302/2001 por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud de la empresa Fergo Galicia Vento, S. L., para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que comprende el modificado proyecto parque eólico Mondoñedo y addenda a dicho modificado, con las siguientes características:

Peticionario: Fergo Galicia Vento, S. L., C/ Cantón Grande, 6, 1.º, 15003 A Coruña.

Situación: Ayuntamiento de Mondoñedo (Lugo).

Emplazamiento de los aerogeneradores (coordenadas poligonales en unidades UTM):

COORD.	X	Y
MD 1	628.372	4.812.496
MD 2	628.431	4.812.393
MD 3	628.529	4.812.310
MD 4	628.633	4.812.236
MD 5	627.910	4.813.723
MD 6	628.013	4.813.640
MD 7	628.084	4.813.543
MD 8	628.174	4.813.466
MD 9	628.262	4.813.376
MD 10	628.373	4.813.310
MD 11	628.437	4.813.212
MD 12	628.582	4.813.088
MD 13	629.010	4.812.700
MD 14	629.097	4.812.603
MD 15	629.189	4.812.528
MD 16	629.264	4.812.410
MD 17	629.392	4.812.379
MD 18	629.503	4.812.301
MD 19	629.572	4.812.203
MD 20	629.577	4.811.974
MD 21	629.676	4.811.896
MD 22	629.122	4.813.338
MD 23	629.239	4.813.295
MD 24	630.057	4.812.600
MD 25	630.180	4.812.544
MD 26	630.304	4.812.493
MD 27	630.352	4.812.366
MD 28	629.724	4.813.421
MD 29	629.841	4.813.357
MD 30	629.962	4.813.300
MD 31	630.064	4.813.227

Características técnicas del modificado del parque eólico:

N.º de aerogeneradores: 31.
Tipo de aerogenerador: Ecotecnia-74.
Potencias unitarias: 1.600 kW y 1.400 kW.
Diámetro del rotor: 74 m.
Número de palas: 3.
Altura de torre: 70 m.
Potencia total instalada: 49,4 MW.
Producción neta anual estimada: 130.979 MWh/año.
Presupuesto total proyecto modificado: 43.116.355,37 euros.
Presupuesto total adenda al modificado: 1.115.968,92 euros.

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión reflejadas en los citados documentos:

31 aerogeneradores tipo Ecotecnia-74, 30 con limitación de potencia a 1.600 kW, y 1 con limitación de potencia a 1.400 kW de potencia nominal unitaria.

31 centros de transformación de 2.000 kVA de potencia nominal unitaria y relación de transformación 0,69/20 kV, instalados unitariamente en el interior de la torre de cada aerogenerador con su correspondiente aparatamiento de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para la evacuación de energía a 20 kV, de interconexión entre los centros de transformación 0,69/20 kV y la subestación transformadora 20/132 kV del parque eólico Mondoñedo.

Edificio de control con una superficie de 220 m² y subestación eléctrica transformadora, en un recinto en planta de 1.610 m², con un único transformador de potencia trifásico 132/20 kV, en baño de aceite de 45 MVA ONAN - 55 MVA ONAF, grupo de conexión Yyn0d11, 3 trafos de intensidad 145 kV, relación 250-500/5-5-5-5A, y 1 interruptor automático tripolar 145 kV-2500 A; instalación de 132 kV en intemperie, instalación de 20 kV en el interior del edificio, y los correspondientes equipos de control, seccionamiento, maniobra, medida y protección.

Lo que se hace público para conocimiento general a fin de que cualquier interesado pueda examinar el proyecto y presentar las objeciones o alegaciones que consideren oportunas al mismo, en esta Delegación Provincial sita en Edificio Administrativo, ronda da Muralla, 70, (Lugo 27071), en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última publicación de este anuncio.

Lugo, 20 de abril de 2007.-El Delegado Provincial, Ramón Jesús Cortés Mániz.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

26.556/07. *Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se aprueba el proyecto de ejecución y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la instalación denominada «Proyecto singular para suministro de gas natural a la urbanización Cortijo del Aire en Albolote (Granada)».*

Antecedentes de hecho

Primero.-Con fecha 17 de septiembre de 2004, don Francisco J. Avellanas Roche, en nombre y representación de la mercantil «Meridional de Gas, S.A.U.», con CIF n.º A-41791625 y domicilio a efectos de notificaciones en Granada, Ctra. de Jaén 25, Edificio Compostela, local 1, (C.P. 18014), presentó solicitud de aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública de la instalación denominada «Proyecto singular para suministro de gas natural a la urbanización Cortijo del Aire en Albolote (Granada)», en el término municipal de Albolote, en la provincia de Granada. Con dicha solicitud la compañía peticionaria adjuntó relación concreta e individualizada de los bienes y derechos considerados de necesaria expropiación u ocupación.

Segundo.-La descripción y características de las instalaciones principales a ejecutar son las siguientes:

Trazado: origen en la Posición L-06 del gasoducto Granada-Motril y final en la urbanización Cortijo del Aire en Albolote.

Rango de presión: MPB/MPA

Tubería:

MPB: Polietileno-100 sdr 11; diámetro: 200 mm; longitud 2.557 m.l.

MPA: Polietileno-80 sdr 17,6; diámetro: 200 mm; longitud: 745 m.l.

Polietileno-80 sdr 17,6; diámetro: 160 mm; longitud: 180 m.l.

La tubería irá enterrada a un mínimo de 1 metro de profundidad sobre su generatriz superior en las zonas

rústicas, y a un mínimo de 0,80 metros en las zonas urbanas.

Instalaciones auxiliares: estación de Regulación y Medida con salto de presión MPB/MPA y (2+1)x750 m² de caudal.

Presupuesto: 230.696,12 euros.

Tercero.—Por Resolución de la Viceconsejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de 10 de septiembre de 1998, publicada en el BOJA de 20 de octubre de 1998, fue otorgada a Meridional de Gas, S.A.U. concesión administrativa para la distribución de gas canalizado para usos domésticos, comerciales y determinados uso industriales en el término municipal de Albolote (Granada). Dicha concesión quedo sustituida de pleno derecho por Autorización Administrativa en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Cuarto.—El expediente ha sido sometido al trámite de información pública mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado de 13 de agosto de 2005; Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 29 de julio de 2005; Diario Ideal, de 2 de agosto de 2005 y Diario La Opinión de Granada, de 26 de julio de 2005, así como mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albolote para que en el plazo de 20 días se realizaran las alegaciones que se estimaran procedentes.

Quinto.—Desde la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se dio traslado a Meridional de Gas, S.A.U. de la conformidad, oposición y/o condicionados técnicos emitidos por los organismos y entidades afectados por las instalaciones del proyecto, y que fueron los siguientes:

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a través del Ministerio de Medio Ambiente, indicando que deberá recabarse la oportuna autorización de dicho Organismo, con carácter previo, en caso de que se afecten cauces o zonas de influencia y que Meridional de Gas, S.A.U. solicitó la autorización administrativa y para la continuación en la tramitación de la misma se le requiere documentación a aportar.

Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, manifiesta que ha iniciado la tramitación de la solicitud de autorización y que ésta deberá ser contestada en el plazo de seis meses y se podrá considerar desestimada por silencio administrativo.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), informa que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado por Meridional de Gas, S.A.U. siempre y cuando se cumplan las prescripciones tanto técnicas como económicas que el ADIF tiene para este tipo de cruces y paralelismos, así como los condicionantes que establece la Ley del Sector Ferroviario y el reglamento que la desarrolla.

Sexto.—Durante el período de información pública, se presentaron alegaciones por parte de:

Don Antonio Muñoz Ramírez, en representación de Admasi Inversiones y Servicios Inmobiliarios, S.L., que manifiesta su oposición al trazado del gasoducto por su finca alegando que se ocupa gran parte de la misma y entendiéndose que se violan los derechos de propiedad inherentes a la misma al tratarse de una finca de carácter urbano que se encuentra dentro de un plan parcial. Se propone un trazado alternativo.

A estas alegaciones, Meridional de Gas, S.A.U. contesta: A) que el trazado del gasoducto proyectado discurre, en la finca referida, lo más próximo posible al lindero norte y no por el centro como señala el alegante, en concreto discurre a 2 metros de la linde. Además, la limitación para construir no es una prohibición absoluta, sino que podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en su caso, fije el órgano correspondiente de la Administración. B) En cuanto a la variante solicitada, indicar que el trazado proyectado se ajusta a la Unidad de Actuación Ue-13 del vigente Plan Parcial, en el que no figura la calle o carril a que hace referencia el alegante; asimismo, el gasoducto no puede ajustarse a un vial previsto en un «futuro plan parcial» puesto que el mismo podría no llegar a aprobarse y se afectaría entonces a terceros propietarios ajenos al presente expediente que tendrían el mismo derecho que el alegante a solicitar que el trazado inicial se mantuviera. Por lo anterior, la modificación solicitada debe desestimarse; todo ello sin perjuicio del abono, por Meridional de Gas, S.A.U., del justiprecio correspondiente por la afección causada con motivo de la instalación del gasoducto. C) Por último, se procede a incluir, en la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto, el domicilio a efectos de notificaciones señalado por el alegante.

Séptimo.—Con fecha 7 de junio de 2006, la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía emite Declaración de Impacto Ambiental por la que declara viable la instalación denominada «Proyecto singular para suministro de gas natural a la urbanización Cortijo del Aire en Albolote (Granada)», publicada en el «BOP» núm. 169, de 5 de septiembre de 2006.

Fundamentos de Derecho

Primero.—En la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el Reglamento General del Servicio Público de Gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, el R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo.—De conformidad con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24/04/05 sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 201/2004, de 11/05/04 por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y considerando que estas instalaciones afectarán solamente a la provincia de Granada, esta Delegación en base a lo establecido en la Resolución de 28/01/04, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan competencias en esta materia, dicta la siguiente Resolución:

Aprobar el proyecto de ejecución de instalaciones y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación solicitada por Meridional de Gas, S.A.U. denominada «Proyecto singular para suministro de gas natural a la urbanización Cortijo del Aire en Albolote (Granada)», visado por el colegio oficial de ingenieros correspondiente, lo que lleva implícito la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 105 de la

Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, con arreglo a las condiciones siguientes:

1. En todo momento deberá cumplirse cuanto se establece en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, así como las normas complementarias; Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden de 18 de noviembre de 1974, modificado por Órdenes de 26 de octubre de 1983, 6 de julio de 1984 y 9 de marzo de 1994.

2. El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones que se autorizan será de doce meses a partir del levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes afectados.

3. Se mantendrán las condiciones y medidas indicadas en la Declaración de Impacto Ambiental, emitida el 7 de junio de 2006 por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

4. La empresa Meridional de Gas, S.A.U. constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución, garantías por valor de (4.613,92 euros) importe correspondiente al 2% del presupuesto que figura en el expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 67.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada a disposición de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, debiéndose remitir a esta Delegación en el plazo máximo de un mes, la constitución de dicha garantía. Este se devolverá al interesado una vez que, formalizada el acta de puesta en servicio de la instalación, el interesado la aporte junto con la solicitud de devolución.

5. Todas aquellas alegaciones formuladas por los interesados a las que no se da respuesta expresa por esta Delegación Provincial en esta Resolución, deben entenderse desestimadas.

6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de tercero e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otras necesarias para la ejecución de las obras de las instalaciones.

7. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se concretan en la expropiación del pleno dominio e imposición de las servidumbres que se describen en la relación de afectados que se une como anexo a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación parcial de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, a 22 de marzo de 2007.—El Delegado Provincial (P.S.R. D.21/75), la Secretaria General, Angela Moreno Vida.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS Proyecto singular para suministro de gas natural a la urbanización Cortijo del Aire en Albolote

Provincia: Granada. Término municipal: Albolote

Finca	Titular - Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Paraje
GR-AB-1	Jose María Fernández Fernández. C/ Recogidas, 44, 4.º Izd., 18002 Granada.	0	13	90	16	139	alfalfa.	El Cerrillo.
GR-AB-1 bis	Manuel Juzon Guerrero. C/ Era Alta, 10, Albolote, 18220 Granada.	0	13	90	16	139	alfalfa.	El Cerrillo.
GR-AB-2	Ayuntamiento de Albolote. Pza. España, 1, Albolote, 18220 Granada.	0	21	95			camino tierra.	—
GR-AB-3	Comunidad Regantes del Canal de Albolote. Pza. Lisboa, 2, Albolote, 18220 Granada.	0	4	16			acequia.	—
GR-AB-4	Mantenimiento de Infraestructuras de Líneas Convencionales. ADIF. Estación Linares-Baeza Pza. Palmeras s/n, Linares - Baeza, 23490 Jaén.	0	20	10			ferrocarril.	—
GR-AB-5	Diputación de Granada. Avda. del Sur, 3, 18014 Granada.	0	25	116	26160	1	urbana.	—

Finca	Titular - Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Paraje
GR-AB-6	Diputación de Granada. Avda. del Sur, 3, 18014 Granada.	0	83	490	26160	3	urbana.	-
GR-AB-7	Diputación de Granada. Avda. del Sur, 3, 18014 Granada.	0	121	605	26160	2	urbana	-
GR-AB-8	Ministerio de Fomento. Demarcación Carreteras. Avd. Madrid 7, 18012 Granada.	0	61	105			autovía A-44	-
GR-AB-9	ML60 Proyectos Inmobiliarios S.L. C/ Ferraz, 43, 28008 Madrid.	0	22	100	26207	1	urbana.	-
GR-AB-10	Ayuntamiento de Albolote. Pza. España, 1, Albolote, 18220 Granada.	0	111	565			camino tierra.	-
GR-AB-11	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Avd. Madrid 7, 18012 Granada.	0	18	32			canal de Albolote.	-
GR-AB-12	Antonio Muñoz Ramirez - Rte. Costabáñica. Crta. Albolote Maracena Parcela R.106.B, Albolote, 18220 Granada.	0	131	675	26208	30	urbana.	-
GR-AB-13	Emilio Titos Garcia. C/ Reyes Catolicos, 15, Albolote, 18220 Granada.	0	35	160	26208	29	urbana.	-
GR-AB-14	Desconocido.	0	67	1.365	s/n	s/n	pastos.	Pago de los Cerros.
GR-AB-15	Desconocido.	0	72	340	s/n	s/n	olivar secano.	Pago de los Cerros.
GR-AB-16	Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía, Avd. Madrid, 7, 18012 Granada.	0	987	3.319			autovía A-92.	-
GR-AB-17	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Avd. Madrid 7, 18012 Granada.	0	0	20			arroyo Cambon.	-
GR-AB-18	Ayuntamiento de Albolote. Pza. España, 1, Albolote, 18020 Granada.	0	14	70			viario.	-

Abreviaturas utilizadas: SE: m² -Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m² -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

26.081/07. Resolución del Centro Específico de Formación Profesional de Palencia sobre extraviado de un título de la Rama Sanitaria, Profesión de Clínica.

Por haberse extraviado el título de Formación Profesional de Primer Grado de Doña María del Carmen Tamayo García, de la Rama Sanitaria, Profesión de Clínica, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el día 29 de mayo de 1992 e inscrito al número 3490000157 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Palencia, 26 de marzo de 2007.-El Director del Centro, Marcelino Magdaleno González.

UNIVERSIDADES

25.923/07. Anuncio de la Universidad de Salamanca sobre extraviado de título de Diplomada en Profesorado de Educación General Básica.

Se anuncia el extraviado de título de Diplomada en Profesorado de Educación General Básica de fecha de expedición 20 de febrero de 1991 de doña María del Carmen Vaquero Sánchez a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Salamanca, 29 de marzo de 2007.-El Decano de la Facultad de Educación, Fernando Eugenio Gómez Martín.

25.924/07. Anuncio de la Universidad de Granada sobre extraviado de título de Maestro, Especialidad Educación Musical.

Se anuncia el extraviado de título de Maestro: Especialidad Educación Musical con número de Registro Nacional de Títulos 2005134814 de fecha de expedición 19 de agosto de 2004 de doña María José Cabello Arrabal a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Granada, 29 de marzo de 2007.-El Decano, Francisco Fernández Palomares.

25.945/07. Anuncio de la Facultad de Educación-Centro Formación del Profesorado de la Universidad Complutense de Madrid sobre extraviado de título de Maestra.

Extraviado el título de Maestra Especialidad Educación Primaria expedido el 8 de junio de 2002 a favor de doña M.ª del Rosario Lendínez Pindado, se hace público de conformidad con el apartado undécimo 1 y 2 de la Orden de 8 de julio de 1988, para iniciar la tramitación de un duplicado, si no apareciese en el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 30 de marzo de 2007.-El Secretario, Francisco A. González Redondo.

25.975/07. Anuncio de la Universidad de Murcia sobre extraviado de Título Oficial de Diplomado en Enfermería.

A los efectos de la Orden de 30 de abril de 1990, como paso previo al inicio del expediente de duplicado, se

anuncia el extraviado del Título Oficial de Diplomado en Enfermería de doña María Teresa Pina Alburquerque, expedido el 21 de octubre de 1981, con Registro Nacional de Títulos 2034.

Murcia, 24 de abril de 2007.-La Jefa de Sección de Títulos, María Belén Hernández Prada.

26.021/07. Anuncio de la Universidad Politécnica de Madrid, Escuela Técnica Superior de Arquitectura, sobre extraviado de título de Arquitecto.

Se anuncia el extraviado de título de Arquitecto de fecha de expedición 8 de mayo de 1991, de María Begoña Díaz-Urgorri Emparanza a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 22 de marzo de 2007.-Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, Juan Miguel Hernández.

26.029/07. Anuncio de la Facultad de Educación-Centro Formación del Profesorado de la Universidad Complutense de Madrid sobre extraviado de título de Maestro.

Extraviado el título de Maestro: Especialidad Educación Primaria, expedido el 23 de julio de 1997 a favor de don Constantino Bargos Trenado, se hace público de conformidad con el apartado undécimo 1 y 2 de la Orden de 8 de julio de 1988, para iniciar la tramitación de un duplicado, si no apareciese en el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 21 de marzo de 2007.-El Secretario, Francisco A. González Redondo.